

 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	LINEAMIENTOS PARA EL SERVICIO DE HOSPEDAJE DE SITIOS WEB			 CI Centro de Informática
	Código: CI-AGS-L02	Versión: 2.0	Página 1 de 4	

Fecha de emisión o actualización:09/02/23

1. PROPÓSITO

Establecer los lineamientos que deberán acatar las diferentes unidades usuarias que utilicen el servicio de hospedaje para sus sitios Web, en el servidor Web institucional suministrado por el Centro de Informática.

2. TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

- **CI:** Centro de Informática.
- **Hospedaje Web:** es el servicio que provee a las unidades usuarias un espacio de almacenamiento para la publicación y gestión de sitios Web con arquitectura de código abierto, que pueden ser accedidos a través de Internet mediante el uso de navegadores Web.
- **DTSI:** Directrices de Seguridad Información de la Universidad de Costa Rica. (R-102-2015)
- **Sitio Web:** conjunto de páginas web que están conectadas entre sí y se encuentran alojadas en un servidor web.
- **Servidor Web.** Es un programa o servicio de uso cotidiano en Internet, que emplean para comunicarse bidireccionalmente diversos protocolos de datos, tales como el protocolo de petición de datos y recursos HTTP y HTTP seguro (HTTPS).
- **TIC:** Tecnología de Información y Comunicaciones.

3. LEYES, REGLAMENTOS O DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, N.º 8968.
- Reglamento a la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales.
- El “*Reglamento General de las Oficinas Administrativas*”, de la Universidad de Costa Rica, en su Capítulo III, Artículo 9 inciso “f” y en el Artículo 10, inciso “o”, indica:
 - “f) Emitir directrices, supervisar y establecer procedimientos de acatamiento obligatorio, propias de su área de competencia.
 - “o) Establecer, en conjunto con el Consejo Técnico Asesor, las directrices propias del quehacer y prioridad de la oficina a su cargo.”
- El reglamento vigente del Centro de Informática en el Artículo 2:
 - “c) Emitir lineamientos, directrices, estándares y normas acorde con el área de competencia, según lo que establece el Reglamento general de Oficinas Administrativas.”
 - “d) Definir, desarrollar y proponer a la Administración Superior y a la comunidad universitaria las directrices, lineamientos, planes, estándares y normas para la adquisición de productos y servicios de tecnologías de información y comunicación.”
- *Directrices de Seguridad Información de la Universidad de Costa Rica (R-102.2015):*

 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	LINEAMIENTOS PARA EL SERVICIO DE HOSPEDAJE DE SITIOS WEB			
	Código: CI-AGS-L02	Versión: 2.0	Página 2 de 4	

Fecha de emisión o actualización:09/02/23

Artículo 41. Uso aceptable de las telecomunicaciones: Los medios, servicios y canales de telecomunicaciones (de cualquier naturaleza) provistos por la Universidad, incluyendo, pero no limitarse a: teléfonos de nueva generación, radios, computadoras, mecanismos de teleconferencia y videollamadas, mensajería electrónica, entre otros, lo son únicamente para efectos relacionados con la actividad de la persona usuaria para con la Universidad de Costa Rica. Dichos medios, canales y/o servicios se proveen para la comunicación de información de interés para la Universidad, nunca para fines ilegales y/o no autorizados formalmente. Toda persona usuaria de este tipo de recursos provistos para la Universidad, deberá utilizarlos en estricto apego a las Directrices establecidas para este fin en las DTSI.

- Documentos de referencia:
 CI-AGS-F50 Formulario para solicitud de hospedaje de páginas Web.¹
 CI-AGS-T02 Términos y condiciones de uso del servicio de hospedaje de páginas Web.

4. LINEAMIENTOS

4.1 Las unidades usuarias que necesiten hospedar o publicar un sitio Web, deben completar el respectivo formulario y solicitar al CI por el medio establecido, el servicio de hospedaje en la infraestructura tecnológica implementada para tal efecto.

4.2 El periodo de hospedaje Web se brindará de manera temporal o permanente según lo haya solicitado la unidad. Adicionalmente, el CI realizará revisiones periódicas solicitando a los encargados de las unidades la renovación de la vigencia de los sitios, mediante correo electrónico y si no procede con esta renovación se eliminará el sitio Web.

4.3 Toda unidad usuaria que solicite el servicio de hospedaje, debe disponer de un responsable técnico con conocimientos informáticos, que administre el sistema de gestión de contenidos del sitio Web y que garantice su buen funcionamiento, conforme con los términos y condiciones de uso del servicio de hospedaje de sitio Web. Cuando exista un cambio del técnico responsable de la unidad usuaria, la jefatura deberá notificarlo al CI, para el debido control.

4.4 La responsabilidad técnica del sitio Web no podrá ser delegada a personas que no tengan nexo laboral con la Universidad, así como tampoco a estudiantes, asistentes u otros. En el caso de los órganos estudiantiles, a criterio del CI y respetando el interés institucional, se podría aceptar como responsable técnico un estudiante siempre y cuando cumpla con los requisitos supracitados.

4.5 El responsable de la unidad usuaria, debe realizar la instalación, configuración, respaldos, administración de contraseñas, seguridad, mantenimiento y actualización del sitio Web hospedado. También le corresponde la atención, limpieza y recuperación del sitio Web cuando el mismo fuese vulnerado.

4.6 Cuando se dé un cambio en los términos y condiciones del servicio hospedaje del sitio Web, el CI deberá informar dichos cambios a las unidades usuarias. La unidad usuaria que no acepte los nuevos términos y condiciones deberá notificar al CI, utilizando un medio

 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA	LINEAMIENTOS PARA EL SERVICIO DE HOSPEDAJE DE SITIOS WEB			 CI Centro de Informática
	Código: CI-AGS-L02	Versión: 2.0	Página 3 de 4	

Fecha de emisión o actualización: 09/02/23

oficial (correo electrónico u oficio institucional) la no aceptación y se procederá a cancelar la prestación del servicio, en el plazo máximo de un mes.

De igual manera, cuando una unidad usuaria decida prescindir del servicio, la jefatura o responsable deberá notificarlo al CI por medio de un tiquete y se dispondrá de un plazo máximo de un mes para dejar de utilizarlo, retirando el contenido del mismo.

4.7 El contenido del sitio Web debe cumplir con las Directrices de Seguridad de la Información de la Universidad de Costa Rica y protección de datos sensibles (Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, N° 8968 y su Reglamento). Para los sitios Web que no cumplan con lo anterior, el CI suspenderá temporalmente el sitio Web hasta que se normalicen las condiciones señaladas en un plazo no mayor a un mes, finalizado dicho plazo y en caso de que no haya realizado los cambios la suspensión será definitiva.

4.8 El CI brindará únicamente soporte a la plataforma tecnológica que sustenta el servicio de hospedaje Web, esto incluye; hardware, sistema operativo y los paquetes de software utilizados para implementar el motor de base de datos, servidor HTTP e intérprete de scripts.

La instalación, configuración y actualizaciones del manejador de contenido, módulos, componentes (plugins) del sitio Web será responsabilidad del responsable de la unidad usuaria.

4.9 La unidad usuaria podrá recurrir a informáticos de otras unidades o empresas externas para que se lleve a cabo el desarrollo o mantenimiento del sitio Web, cumpliendo siempre con los estándares y lineamientos establecidos por la UCR. Estos procesos de colaboración o contratación deberán estar siempre supervisados por el responsable de la unidad.

4.10 En el caso que un sitio Web hospedado haya sido vulnerado y el evento haya sido catalogado como un incidente de seguridad por funcionarios del CI, se procederá de inmediato a la suspensión temporalmente del sitio Web y se notificará a los responsables de la unidad usuaria. El sitio será habilitado hasta que se identifiquen y corrijan los problemas señalados. Una vez ejecutadas las correcciones, el CI validará en conjunto con la unidad usuaria las acciones realizadas para determinar si es factible llevar a cabo la habilitación del sitio.

Cuando no se puedan corregir los problemas señalados se procederá con la suspensión permanente del sitio Web.

4.11 En el caso que se notifique a la unidad usuaria sobre amenazas o vulnerabilidades en el sitio Web a su cargo y no se realice ninguna acción correctiva, en el plazo de un mes natural, se procederá a la suspensión permanente del sitio.

4.12 Todo sitio Web que haya sido vulnerado en tres ocasiones, será suspendido permanentemente.

Estos lineamientos para el servicio de hospedaje de sitios Web son de acatamiento obligatorio a partir de la firma del lineamiento y sustituye al documento CI AGS L02 Lineamientos para el servicio de hospedaje de páginas Web v 1.0.

Fecha de emisión o actualización: 09/02/23

5. APROBACIÓN

Actividad	Responsable
Elaboración y actualización	Ing. Marielos Sánchez, Colaboradora de la Unidad de Riesgos y Seguridad (URS) Licda. Damaris Cerdas, Colaboradora URS Ing. Alan Fernández Colaborador del Área de Gestión de Servicios (AGS) Ing. Steven Cascante, Colaborador AGS
Revisión y colaboración	M.Sc. Abel Brenes, Coordinador URS
Registro y control	Ing. Jeffrey Dimarco Coordinador Unidad de Calidad y Mejora Continua (UCM)
Aprobación	Máster Tatiana Bermúdez Páez, Subdirectora CI Bach. Cindy Arias Quiel, Coordinadora Área de Gestión de Adquisiciones (AGA) M.Sc. Abel Brenes Arce, Coordinador URS Lic. Jorge Carranza Chaves, Coordinador Área de Gestión de Infraestructura (AGI) Ing. Javier Vega Ruiz, Coordinador Área de Desarrollo de Servicios (ADS) Ing. Jeffrey Dimarco Fernández, Coordinador UCM) M.Sc. Rebeca Esquivel Flores, Coordinadora Área de Gestión de Comunicaciones (AGC) Ing. Wilfredo Fonseca Vargas, Coordinador Área de Gestión de Servicios (AGS) Lic. Jairo Sosa Mesen, Coordinador Área de Gestión de Usuarios (AGU) Máster Ana Yanci Tosso, Coordinadora Unidad Administrativa y Recurso Humano (UAR) Dr. Henry Lizano, Jefe CI


Firmado digitalmente